



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 476-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 12 de diciembre de 2023.

VISTO:



El Memorando N° 564-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 0230-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DA/RAB, del Director de la Oficina de Administración; Informe N° 055-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV, del Coordinador del Programa de Prevención y Control de Cáncer, así como; demás actuados sobre la modificación de la Ficha Técnica para la ejecución del servicio de adecuación y acondicionamiento de ambiente para el equipo de mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 5.1 de su artículo 5° que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;



Que, en ese sentido, si bien las contrataciones efectuadas por montos menores o iguales a 8 UIT constituyen supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, por lo que no se sujetan a sus reglas o procedimientos; sin embargo, deben cumplir los principios que inspiran toda contratación estatal, como son la equidad, la eficiencia y la transparencia;



Que, la Directiva Administrativa N° 001-2019-UERSSAF-OADM-UASA-V.01, Procedimiento para Contrataciones Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, aprobada mediante Resolución Directoral N° 103-2019-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, tiene por finalidad lograr una eficiente y adecuada atención de los requerimientos de bienes y servicios por parte de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que se realicen dentro de los plazos razonables, con los principios de moralidad, eficiencia y transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios, con el propósito de salvaguardar el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos asignados en cada ejercicio presupuestal;

Que, con Orden de Servicio N° 000881, se efectúa la contratación de la CORPORACIÓN RUDYBETZ E.I.R.L. para el servicio de Elaboración de Ficha Técnica para el servicio de adecuación y acondicionamiento de ambiente para la instalación de equipo de mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Red de Salud San Francisco, por el plazo de ejecución del servicio de diez (10) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 001-2023-CRRVTA/GG, el Contratista remite la Ficha Técnica reformulada para la ejecución de la actividad servicio de adecuación y acondicionamiento de ambiente para la instalación de equipo de mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Red de Salud San Francisco, con la finalidad de proceder con la aprobación de las modificaciones mediante resolución directoral con miras a cumplir las metas propuestas de dicha actividad;

Que, mediante Informe N° 055-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV, el Coordinador del Programa de Prevención y Control de Cáncer manifiesta que se encontraron incompatibilidades en la ejecución real de la actividad del servicio de adecuación y acondicionamiento de ambiente para la instalación de equipo de mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Red de Salud San Francisco, por lo que, habiendo sido reformulada la Ficha Técnica por el proyectista, otorga su aprobación a la Ficha Técnica Modificada, con la finalidad de sincerar las partidas no contempladas originalmente;

Que, mediante el documento de visto la Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto administrativo de aprobación de la Ficha Técnica Modificada de la actividad: servicio de adecuación y acondicionamiento de ambiente para la instalación de equipo de Mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de salud San Francisco, por lo que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital de Apoyo San Francisco, de acuerdo al marco normativo, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Por consiguiente, de acuerdo a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como; del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás preceptos complementarios; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación de la Ficha Técnica de la actividad “Servicio de Implementación y Adecuación de Ambiente para la instalación de equipo de Mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de salud San Francisco”, la cual forma parte integrante de la presente resolución, por ser necesario e indispensable para sincerar la ejecución de la actividad y cumplir con las metas y objetivos establecidos en la referida Ficha Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.E. #001 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Mg. Oscar Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Coordinador del Programa de Prevención y Control de Cáncer
Área de Soporte Informático
Interesados
Archivo
EJAP